

Teniendo en cuenta que el accionista Grupo Aval Acciones y Valores ha hecho llegar al Banco la proposición de reforma de estatutos que se encuentra publicada, en caso de que dicha proposición sea aprobada por la Asamblea General de Accionistas, se sometería a consideración y aprobación de la Asamblea la siguiente proposición de modificación de la Política de Nombramiento y Remuneración de la Junta Directiva, la cual incluye la actualización de algunos aspectos sobre la composición de la Junta Directiva:

**“PROPOSICION**

**MODIFICACION POLÍTICA DE NOMBRAMIENTO Y REMUNERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA**

TEXTO ANTERIOR	MODIFICACION
<p data-bbox="240 663 795 720"><b>“POLÍTICA DE NOMBRAMIENTO Y REMUNERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA</b></p> <p data-bbox="240 785 795 968">El presente documento tiene como propósito establecer algunos lineamientos y procedimientos a ser considerados en la composición y remuneración de la Junta Directiva del Banco AV Villas (en adelante “AV Villas” o “el Banco”).</p> <p data-bbox="240 999 795 1056"><b><i>Criterios Aplicables a la Composición de la Junta Directiva del Banco:</i></b></p> <p data-bbox="240 1087 795 1270">En adición a los requerimientos de ley, los siguientes criterios serán tomados en consideración por los accionistas del Banco para la postulación, elección, reelección o reemplazo de los miembros de Junta Directiva de AV Villas:</p> <ul data-bbox="289 1302 795 1787" style="list-style-type: none"> <li>• Contar con formación profesional, competencias, conocimiento y trayectoria afines con el sector financiero o bursátil y las actividades y negocios desarrollados por del Banco y sus entidades subordinadas.</li> <li>• Gozar de reconocimiento, reputación, liderazgo, prestigio, capacidad directiva y de trabajo en equipo.</li> <li>• Contar con la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para cumplir las responsabilidades exigidas por su posición y los objetivos estratégicos del Banco.</li> </ul>	<p data-bbox="826 663 1382 720"><b>“POLÍTICA DE NOMBRAMIENTO Y REMUNERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA</b></p> <p data-bbox="826 785 1382 1150">El presente documento tiene como propósito establecer los lineamientos <b>generales</b> y procedimientos a ser considerados en la composición y remuneración de la Junta Directiva del Banco AV Villas (en adelante “AV Villas” o “el Banco”)., <b>de tal manera que se garantice la toma de decisiones mediante la adecuada selección de candidatos, en caso de ausencias definitivas, programadas o intempestivas de alguno de los directores, estableciendo los parámetros para la sucesión de la Junta Directiva.</b></p> <p data-bbox="826 1182 1382 1239"><b><i>Criterios Aplicables a la Composición de la Junta Directiva del Banco:</i></b></p> <p data-bbox="826 1270 1382 1545">En adición a los requerimientos de ley, <b>con el fin de contar en la Junta Directiva del Banco con componentes éticos, de conocimientos y competencias que permitan una composición de la misma equilibrada y diversa,</b> los siguientes criterios serán tomados en consideración por los accionistas del Banco para la postulación, elección, reelección o reemplazo de los miembros de Junta Directiva de AV Villas:</p> <ul data-bbox="875 1577 1382 1877" style="list-style-type: none"> <li>• Contar con formación profesional, competencias, conocimiento y trayectoria afines con el sector financiero o bursátil y las actividades y negocios desarrollados por el Banco y sus entidades subordinadas. <b>En especial que puedan orientar la toma de decisiones relevantes frente a las estrategias, los negocios y productos del Banco, así como sus relaciones con</b></li> </ul>

**Procedimiento de Presentación y Evaluación de Propuestas y Candidatos:**

Los accionistas que con base en su participación accionaria y en aplicación del sistema de cociente electoral aspiren a hacer parte o a proponer listas para la elección de la Junta Directiva, podrán, con antelación a la Asamblea respectiva, postular el nombre de uno o más candidatos mediante una propuesta escrita que será radicada en la Secretaría General del Banco junto con la hoja de vida del(de los) respectivo(s) candidato(s) y la documentación adicional necesaria para sustentar el cumplimiento de los criterios requeridos para su postulación.

La referida propuesta deberá estar acompañada de la comunicación escrita de cada candidato, en la cual manifieste su aceptación para ser incluido en la correspondiente lista. En el caso de las listas de miembros independientes, se deberá adicionalmente acompañar de la comunicación escrita de cada candidato en la cual manifieste que cumple con los requisitos de independencia previstos en la regulación aplicable.

El Presidente de la Junta Directiva, con la asistencia del Presidente del Banco y el Secretario de la Junta Directiva, evaluarán las propuestas que se reciban dentro de los cinco días calendario siguientes a la respectiva convocatoria a Asamblea de Accionistas. En dicha evaluación verificarán la ausencia de incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación de los candidatos a las necesidades de la Junta Directiva a través de la validación de los criterios profesionales y personales aplicables.

Las hojas de vida de los candidatos propuestos que cumplieren con los criterios de elección aplicables, serán informadas en forma previa a la respectiva Asamblea a través la página web del Banco siempre que las mismas hubieren sido recibidas dentro del plazo establecido para la recepción de tales propuestas.

En caso que alguno de los candidatos propuestos para conformar la Junta Directiva no cumplieren con los requisitos establecidos en la ley o en la presente política, dicha situación será puesta en conocimiento del respectivo accionista.

los inversionistas, accionistas, clientes, entes reguladores y de supervisión, evaluando la información financiera y de riesgos que se les presente.

- Gozar de reconocimiento, reputación, honestidad, integridad, liderazgo, prestigio, capacidad directiva y de trabajo en equipo.
- Contar con la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para cumplir las responsabilidades exigidas por su posición y los objetivos estratégicos del Banco.
- En caso de candidatos a miembros independientes de la Junta, tendrán en cuenta los parámetros legales en la materia, así como la ausencia de situaciones generadoras de conflictos de intereses reales o potenciales, tales como; i) que ostenten intereses económicos y operaciones con partes vinculadas al Banco AV Villas, ii) que presenten relaciones personales o profesionales con los accionistas mayoritarios del Banco AV Villas o con el de la matriz o las filiales o subsidiarias de esta, incluidas relaciones familiares por consanguinidad, afinidad o parentesco civil; iii) que ostenten empleos actuales y/o anteriores que tengan relación con el Banco AV Villas; iv) que ostenten relaciones personales o profesionales con partes interesadas externas, como proveedores, consultorías u otras empresas que puedan prestar algún servicio al Banco AV Villas; y v) que tengan la calidad de accionista, socio o administrador de una persona jurídica en conflicto con el Banco AV Villas; entre otros.

**Procedimiento de Presentación y Evaluación de Propuestas y Candidatos:**

Los accionistas que con base en su participación accionaria y en aplicación del sistema de cociente electoral aspiren a hacer parte o a proponer listas para la elección de la Junta Directiva, podrán, con antelación a la Asamblea respectiva, postular el nombre de uno o más candidatos mediante una propuesta

El procedimiento establecido en la presente política pretende centralizar y coordinar con anterioridad a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas el proceso de conformación de la Junta Directiva. Sin perjuicio de lo anterior, el mismo no constituye impedimento para la postulación y elección de miembros de Junta Directiva en la respectiva reunión de Asamblea de Accionistas que tratare dicha elección, de conformidad con los derechos conferidos por las acciones ordinarias del Banco.

***Remuneración de la Junta Directiva:***

Corresponderá a la Asamblea General de Accionistas señalar el monto de los honorarios fijos que se reconocerán a los directores como remuneración por su asistencia a las reuniones de Junta Directiva o a las de sus Comités de Apoyo. Los miembros suplentes que asistan a reuniones de la Junta Directiva, así no actúen en reemplazo de su respectivo principal, tendrán derecho a devengar la misma remuneración de los principales.

El valor de los honorarios fijos aprobado por la Asamblea, aplicado al número total de reuniones de la Junta Directiva o Comités de Apoyo a los que asista cada miembro, constituirá el costo máximo de la Junta Directiva y único componente retributivo aprobado para dicho órgano.”

escrita que será radicada en la Secretaría General del Banco junto con la hoja de vida del(de los) respectivo(s) candidato(s) y la documentación adicional necesaria para sustentar el cumplimiento de los criterios requeridos para su postulación.

La referida propuesta deberá estar acompañada de la comunicación escrita de cada candidato, en la cual manifieste su aceptación para ser incluido en la correspondiente lista. En el caso de las listas de miembros independientes, se deberá adicionalmente acompañar de la comunicación escrita de cada candidato en la cual manifieste que cumple con los requisitos de independencia previstos en la regulación aplicable.

El Presidente de la Junta Directiva, con la asistencia del Presidente del Banco y el Secretario de la Junta Directiva, evaluarán las propuestas que se reciban dentro de los cinco días calendario siguientes a la respectiva convocatoria a Asamblea de Accionistas. En dicha evaluación verificarán la ausencia de incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación de los candidatos a las necesidades de la Junta Directiva a través de la validación de los criterios profesionales y personales aplicables.

Las hojas de vida de los candidatos propuestos que cumplieren con los criterios de elección aplicables serán informadas en forma previa a la respectiva Asamblea a través la página web del Banco siempre que las mismas hubieren sido recibidas dentro del plazo establecido para la recepción de tales propuestas.

En caso de que alguno de los candidatos propuestos para conformar la Junta Directiva no cumplieren con los requisitos establecidos en la ley o en la presente política, dicha situación será puesta en conocimiento del respectivo accionista.

El procedimiento establecido en la presente política pretende centralizar y coordinar con anterioridad a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas el proceso de conformación de la Junta Directiva. Sin perjuicio de lo anterior, el mismo no constituye impedimento para la postulación y elección de miembros de Junta Directiva en la respectiva reunión de Asamblea de Accionistas que tratare dicha elección, de conformidad con los

	<p>derechos conferidos por las acciones ordinarias del Banco.</p> <p><b>Remuneración de la Junta Directiva:</b></p> <p>Corresponderá a la Asamblea General de Accionistas señalar el monto de los honorarios fijos que se reconocerán a los directores como remuneración por su asistencia a las reuniones de Junta Directiva o a las de sus Comités de Apoyo. <del>Los miembros suplentes que asistan a reuniones de la Junta Directiva, así no actúen en reemplazo de su respectivo principal, tendrán derecho a devengar la misma remuneración de los principales.</del></p> <p>El valor de los honorarios fijos aprobado por la Asamblea, aplicado al número total de reuniones de la Junta Directiva o Comités de Apoyo a los que asista cada miembro, constituirá el costo máximo de la Junta Directiva y único componente retributivo aprobado para dicho órgano.”</p>
--	---

**LA ADMINISTRACIÓN”**